

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1775/1967, de 22 de julio y en el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero, ha resuelto autorizar las instalaciones de suministro de agua a Espinosa de Henares, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización que se otorga al Ayuntamiento de Espinosa de Henares es intransferible, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

Segunda.—Las instalaciones habrán de ajustarse a las características siguientes:

a) Descripción de las instalaciones: El agua se capta de un pozo desde donde se impulsa hasta el depósito regulador por medio de dos grupos electrobomba de 8 C. V. cada uno. La tubería de impulsión es de fibrocemento y tiene una longitud de 530 metros y 80 milímetros de diámetro. El depósito regulador tiene una capacidad de 50 metros cúbicos. La red de distribución tiene una longitud de 582 metros y 80 milímetros de diámetro.

b) Valor de las instalaciones: 1.400.000 pesetas.

Tercera.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición segunda será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Cuarta.—Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Quinta.—Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada al suministro habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

Sexta.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la inexactitud de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Combustibles, Antonio Martín Díaz.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Guadalajara.

9772

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza industria de servicio público de suministro de agua potable a barrio de Yela (Ayuntamiento de Brihuega).

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Brihuega;

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Guadalajara,

Esta Dirección General de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 378/1977, de 25 de febrero, ha resuelto autorizar las instalaciones de suministro de agua a barrio de Yela (Ayuntamiento de Brihuega), con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización que se otorga al Ayuntamiento de Brihuega es intransferible, salvo autorización expresa de esta Dirección General y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

Segunda.—Las instalaciones habrán de ajustarse a las características siguientes:

a) Descripción de las instalaciones: El agua se capta de un manantial desde donde se impulsa hasta el depósito regulador por medio de los grupos electrobomba de 2,5 HP. cada uno. La tubería de impulsión tiene una longitud de 300 metros y 60 milímetros de diámetro. El depósito regulador tiene una capacidad de 50 metros cúbicos. La red principal de distribución tiene una longitud de 880 metros y diámetros de 100, 80 y 60 milímetros.

b) Valor de las instalaciones: 3.000.000 de pesetas.

Tercera.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición segunda será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Cuarta.—Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Quinta.—Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada al suministro habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

Sexta.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre

el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la inexactitud de los datos suministrados u otra causa que lo justifique.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de febrero de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Combustibles, Antonio Martín Díaz.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Guadalajara.

9773

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza industria de servicio público de suministro de agua potable a Auñón (Guadalajara).

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Auñón;

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Guadalajara,

Esta Dirección General de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero, ha resuelto autorizar las instalaciones de suministro de agua a Auñón, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización que se otorga al Ayuntamiento de Auñón es intransferible, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

Segunda.—Las instalaciones habrán de ajustarse a las características siguientes:

a) Capacidad aproximada de suministro: 43 metros cúbicos por día.

b) Descripción de las instalaciones:

El agua se capta de un manantial desde donde se lleva por gravedad hasta el depósito regulador a través de una tubería de impulsión de fibrocemento de 80 milímetros de diámetro. El depósito regulador tiene una capacidad de 200 metros cúbicos. La red principal de distribución tiene una longitud de 3.000 metros y un diámetro de 80 milímetros.

c) Valor de las instalaciones: 900.000 pesetas.

Tercera.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición segunda será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Cuarta.—Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Quinta.—Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada al suministro habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

Sexta.—La administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la inexactitud de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de febrero de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Combustibles, Antonio Martín Díaz.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Guadalajara.

9774

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza industria de servicio público de suministro de agua potable a Taragudo (Guadalajara).

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Taragudo.

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Guadalajara,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero, ha resuelto autorizar las instalaciones de suministro de agua a Taragudo, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización que se otorga al Ayuntamiento de Taragudo es intransferible, salvo autorización expresa de esta Dirección General y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

Segunda.—Las instalaciones habrán de ajustarse a las características siguientes:

a) Descripción de las instalaciones: El agua se capta de un pozo desde donde se lleva al depósito regulador por medio de un grupo motobomba de 2,5 C. V. El depósito regulador tiene una capacidad de 50 metros cúbicos. La red principal de distribución tiene una longitud de 1.115 metros y un diámetro de 80 milímetros.

b) Valor de las instalaciones: 1.100.000 pesetas.

Tercera.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición segunda será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Cuarta.—Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Quinta.—Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada al suministro habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

Sexta.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la inexactitud de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de febrero de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Combustibles, Antonio Martín Díaz.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Guadalajara.

9775 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real hace saber que ha sido caducado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 11.988. Nombre, «Katanga». Mineral, hierro y manganeso. Hectáreas, 574. Término municipal, Los Pozuelos de Calatrava.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Ciudad Real, 31 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa.

9776 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Guipúzcoa hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por falta del pago del canon de superficie y por renuncia del interesado, respectivamente, las siguientes concesiones de explotación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

3.511. «Amalia». Carbón. 4. Cestona.

4.222. «La Milagrosa». Hierro. 20. Andoain.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

San Sebastián, 9 de enero de 1978.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, J. I. Sarasola.

9777 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Málaga hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido caducada, por renuncia del interesado, la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 6.144; nombre, «Manantial el Madroño»; mineral, Aguas minero-medicinales; hectáreas, 95; término municipal, Málaga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, haciendo constar que el terreno comprendido en el perímetro de esta concesión se encuentra dentro de la zona reservada a favor del Estado para toda clase de recursos minerales.

Málaga, 10 de febrero de 1978.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jaime Rodríguez Comendio.

9778 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Oviedo hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 29.893; nombre, «Alicia»; mineral, espato flúor; hectáreas, 446, y términos municipales: Corvera, Gijón y Llanera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Oviedo, 11 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.

9779 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Salamanca hace saber que han sido caducadas por el excelentísimo señor Ministro del Departamento, por falta de pago del canon de superficie, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

5.175. «Diana Nene». Feldespato. 72. La Vidola.

5.192. «Diana Nene». Feldespato. 234. La Vidola y La Peña.

5.197. «San Wenceslao». Feldespato. 358. La Vidola y La Peña.

5.204. «Eduardo José». Berilo y mica. 33. La Peña.

5.220. «Reuerdo». Wolframio. 78. San Pedro de Rozados.

5.224. «Cely». Feldespato y cuarzo. 220. Fuentes de Masueco, anejo de Cabeza de Caballo.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Salamanca, 3 de enero de 1978.—El Delegado provincial, P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Antonio Sarasola Martínez.

9780 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Teruel hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 5.342; nombre, «Salvador»; mineral, caolín; hectáreas, 104; términos municipales Riodeva (Teruel) y Ademuz y Puebla de San Miguel (Valencia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Teruel, 18 de enero de 1978.—El Delegado provincial, Antonio Porter-Piqueras.

9781 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valencia hace saber que por el excelentísimo señor Mi-